



RESOLUCION No. 257-AD-89

Lima, 25 de ABRIL de 1989

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 131-AD-89 de 07.03.89 se incluyeron en la Carrera Administrativa en el Grupo Ocupacional Profesional, a siete trabajadoras de las distintas dependencias de este Instituto;

Que, en la indicada Resolución se omitió considerar a siete trabajadoras de este Organismo, a quienes también les corresponde el mismo derecho;

Que, por principio de equidad laboral, es necesario dar un trato igualitario a todos los trabajadores; por lo que resulta conveniente ampliar la indicada Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13° de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N° 328 y Art. 6° de su reglamento aprobado -- por Decreto Supremo N° 07-ED-86 de 13.03.86;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIESE el Artículo Primero de la Resolución N° 131-AD-89 de 07.03.89, con las trabajadoras que seguidamente -- se precisan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CATEGORIA</u>
CALLIRGOS FIGUEROA YODI	"C"
BUCKLER LUJAN FANNY	"C"
FALCON DE MARAVI ROSA	"C"
GARCIA CRUZATT CARMEN	"C"
GUEVARA CABEZUDO DRIVA	"C"
PEÑAHERRERA DEL CASTILLO LILAC	"C"
YREIJO YREIJO ESPERANZA	"C"

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature and stamp of OSWALDO MARUY TAKAYAMA, Presidente del Consejo Directivo del Deporte.



Auto. Des.

*M: 257-AD-89
29-04-89*

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
[Signature] 10:55
18 ABR. 1989
1111
RECIBIDO

INFORME N° 016 -03.01/89

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
ASUNTO : INCORPORACION A GRUPO PROFESIONAL
REF. : MEMORANDUM N° 089-OA-89
FECHA : 14 de Abril de 1989

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle en relación a la solicitud que sobre incorporación al grupo ocupacional profesional "C" formulan un grupo de trabajadoras de nuestro instituto. Sobre el particular expreso a Ud. que esta Oficina gestionará oportunamente los recursos que resulten necesarios para atender el gasto que demande su aplicación, indicándole también la necesidad que previamente las oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración, a través de su Unidad de Personal emitan el pronunciamiento técnico correspondiente - de conformidad a lo señalado en el Artículo 29° inciso 2 y 38 inciso 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.



[Signature]
OP/JAF
UPP/JLF
rmq.



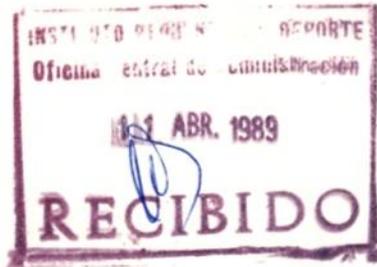
Atentamente,

[Signature]
LIVCE AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

[Handwritten mark]



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



*Recibido
14-3-89
1.25
[Signature]*

Señor Doctor
TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional
Presente.-

FANNY BUCKLER LUJAN, ROSA FALCON DE MARAVI, CARMEN ESTHER GARCIA
CRUZATT, DRIVA GUEVARA CABEZUDO, LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO
ESPERANZA YREIJO YREIJO, a usted respetuosamente decimos :

Que, recurrimos a su despacho para solicitarle se sirva disponer se nos incluya dentro del Grupo de Personal Profesional, considerando que contamos con los requisitos similares a los del personal que ha sido calificado dentro de este grupo, y por equidad administrativa, solicitamos a usted disponga la ampliación del artículo primero de la Resolución N° 131-AD-89 de fecha 07 de Marzo de 1989, incluyendo nuestros nombres, pues constitucionalmente un sólo Sistema de -- Remuneraciones rige a los Trabajadores de la Administración Pública.

La presente solicitud la formulamos sustentándonos en la similitud - de nuestros requisitos a los del personal considerado en la indicada Resolución, conforme su Despacho podrá certificar en nuestros -- legajos que obran en el Escalafón de la Unidad de Personal del - Instituto Peruano del Deporte.

POR LO EXPUESTO :

Solicitamos a usted señor Director Ejecutivo Nacional, se sirva - amparar nuestra solicitud, ampliando el artículo primero de la Resolución N° 131-AD-89, con la inclusión de nuestros nombres.

Lima, 14 de Marzo de 1989.

[Handwritten signatures: García Cruzatt, Fanny Buckler L., and another signature]

[Handwritten signatures: Lilac Peñaherrera de R., Esperanza Yreijo, and another signature]

[Handwritten initials and checkmark]

*OK
Por adms
07/04/89*



RESOLUCION No. 131-AD-89.....

Lima, 07 de MARZO de 1989.....

Visto el reclamo presentado por las servidoras Luisa Sipión F., Lucy Barrientos S., Amparo Rodríguez S., Luz Barrera C., Delia Gonzales, -- Gloria Chong y Olga Avalo, en relación a su incorporación al Grupo Ocupacional Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°923-AD-87 del 29 de Octubre de 1987, se incorpora a las recurrentes en el Grupo Ocupacional Profesional de acuerdo a lo señalado por el Sector Educación en la Resolución Ministerial - No. 619-87-ED; cuyos efectos fueron modificados en el Proceso de Homologación efectuado al amparo del D.S. No. 107-87-PCM;

Que, mediante Oficio No. 386-OPER/DAP del 8 de Abril de 1988, la Directora General de Personal del Sector Educación establece precedente el reclamo planteado por los trabajadoras de acuerdo a las normas emanadas -- del Sector Educación;

Que, existe jurisprudencia favorable emanada del Tribunal del Servicio Civil;

Que, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración -- han informado favorablemente, con las visaciones del Gerente General y la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

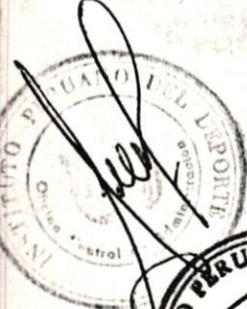
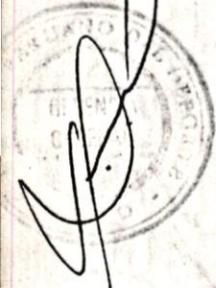
Artículo 1.- INCLUIR a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo -- Ocupacional Profesional de la Carrera Administrativa a las servidoras que a continuación mencionamos:

APELLIDOS Y NOMBRES

CATEGORIA

AVALO CASTILLO, OLGA
SIPION FALEN, MARIA LUISA
BARRIENTOS SALAZAR, LUCY
RODRIGUEZ SANTIVANEZ, AMPARO
GONZALES DE ACUÑA, DELIA
CHONG TRINIDAD, GLORIA
BARRERA DE CAVENECIA, LUZ

"C"
"C"
"C"
"C"
"C"
"C"
"C"



Handwritten signature



RESOLUCION No. 131-AD-89.

Lima, 07 de MARZO de 1989.

Artículo 2.- Derogar las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Personal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

OSCARO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte



MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario y Archivo



"AÑO DE LA REGIONALIZACION"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
GERENCIA GENERAL
358
18 ABR. 1988
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
12 ABR. 1988
Hora Firma
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario y Archivo
FOLIO No 01
UNO

MINISTERIO DE EDUCACION

Lima,

08 ABR. 1988

OFICIO No. 386-88-OPER/DAP

Señor

ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
Gerente General del Instituto Peruano
del Deporte

PRESENTE.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
2622
12 ABR. 1988
Hora 4:05... Firma Ramos
RECIBIDO

ASUNTO : Consulta sobre homologación y categorización de Especialista I del IPD.
REFERENCIA : Oficio No. 046-66-100-88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita se le absuelva la consulta relacionada con el reclamo de servidores del Instituto a su cargo en aplicación al DS.057-86-PCM y DS. - 107-87-PCM.

Sobre el particular debo expresarle que acorde con el DL. 276 y normas conexas, los reclamantes fueron incorporados en el Grupo Ocupacional Profesional de conformidad con la Resolución 665-AD-85 y acorde con la RM.783 se les debe reintegrar como SPD desde el 01-04-87, debiendo quedar sin efecto la Resolución No. 923-AD-87 por improcedente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la RD.4339-87-ED complementaria del DS. 107-87-PCM, a los recurrentes le corresponde ser ubicados como SPD por no tener título profesional de nivel universitario, tal como se detalla con mayor amplitud en el Informe No.269- 88-DAP, adjunto y que mi Despacho hace suyo en todas sus partes.

Válgome de la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



MARTA TERESA HERRERA CARRILLO
Directora General de la Oficina
de Personal



OPER/DAP/PAFM
cvb

**INSTITUTO PERUANO
DEPORTE**

Lima, 23 de Marzo de 1988.

OP.N° 046 -GG-IPD-88

Señor Dr.
JOSE MELENDEZ RODRIGUEZ
Director General de Personal del
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente.-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DOCUMENTARIA
30 MAR 1988
Fecha de Ingreso
No. de Registro 102876 88

De mi mayor consideración :

Es muy grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien absolver la consulta relacionada al reclamo presentado por un grupo de servidores de esta Institución, del Sector Educación, en el sentido de ser categorizados en el Grupo Profesional que establecen los Decretos Supremos 057-86-PCM y 107-87-PCM, respaldando su solicitud en las siguientes consideraciones :

- 1) Tener el cargo de Especialistas I (del grupo profesional) al 30 de Setiembre de 1987.
- 2) Tener Título de Bachiller Profesional en Administración Secretariado (Escuela Superior de Educación Profesional Marfa Rosario - Arazoz Pinto).
 - Especialista Profesional en Administración de Personal y Relaciones Industriales (Instituto Superior de Estudios Económicos y Administrativos - ISSEA).
 - Bachiller Profesional Administración de Empresas (Instituto Superior Tecnológico Argentino-Lima).
- 3) Categorización y adecuación efectuada en el Ministerio de Educación, con normatividad del Sector.

Agradeciéndole por anticipado contar con su ilustrada opinión, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración especial.

Atentamente,



[Signature]
ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

GE/ALE
MSP.oy



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 069/85-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : YODI CALLIRGOS FIGUEROA
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0565-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE TESORERIA

<u>N° PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BASICO</u>
095	TESORERO I	F/C 1	810,000

Atentamente,

Mariela C. Linares

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

S.P.



YODI ADRIANA CALLIRGOS FIGUEROA, con L.E. Nº 07236761, Tesorero I, de la Oficina Central de Administración - Tesorería, domiciliada en Calle 25 - Mz H-2 Lote 21 Urb. Los Portales de Javier Prado, ante Usted, con el debido respeto me presento y digo :

Que, con fecha 4 de Diciembre de 1987 y Expediente 8323/87, formulé ante la Dirección Ejecutiva una solicitud pidiendo que en la Homologación se me considere en el Grupo Profesional en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 1024-87-ED, sustentando mi pedido además en que ocupé y desempeñé el Cargo de Jefe de Información Contable, Cargo de Nivel Directivo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Jefatural - Nº 665-AD-85.

Habiendo sido mi pedido canalizado en consulta ante el Ministerio de Educación, la Directora General de la Oficina de Personal del Sector al que pertenecemos, con Oficio Nº 386-OPER/DAP del 08 de Abril de 1988, ha respondido que me corresponde ser ubicada en el Grupo de Servidores Profesionales por desempeñar real y efectivamente el Cargo conforme se acredita en el Expediente antes indicado. (Tesorero I).

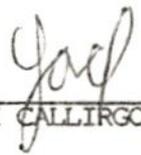
Considerando lo dispuesto por nuestra Constitución Política, las normas de Orden Laboral son esencialmente tuitivas de los derechos de los Trabajadores y en aplicación a la consulta absuelta por el Ministerio de Educación mi ubicación debe ser como Servidor perteneciente al Grupo Profesional ubicado en la Categoría "D" a partir del 1º de Abril de 1987, reintegrándose las remuneraciones correspondientes.

Sin embargo, pese al tiempo transcurrido y no obstante contar con el pronunciamiento favorable del Ministerio de Educación, hasta la fecha la Oficina de Administración no cumple con solucionar mi reclamo, razón por la cual me veo precisada a interponer el presente Recurso de Queja, amparándome en lo dispuesto por los Artículos 108º al 111º del D.S. Nº 006-SC de 11 de Noviembre de 1967, solicitando a Su Despacho se sirva declararla fundada y disponer que mi solicitud iniciado con Expediente Nº 8323/87, sea resuelta en forma favorable, sin perjuicio de establecer la responsabilidad correspondiente, conforme lo dispone el Inciso c) del Art. 30º del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por el citado D.S. Nº 006-SC de 11 de Noviembre de 1967.

POR LO EXPUESTO :

Solicito a Su Despacho tener por interpuesto el presente Recurso de Queja y ampararlo de acuerdo a las Normas Legales acotadas.

Lima, 28 de Setiembre de 1988


YODI CALLIRGOS FIGUEROA

Señor
JAI ME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.

8288



S.D.E.:

Las suscritas Especialistas de este Instituto, ante Ud., con el debido respeto exponemos:

Que, con anterioridad a Julio de 1985, ya desempeñábamos funciones correspondientes a cargos de Especialistas, Nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N°665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento del D.L. N°276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N°1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Están ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por el Decreto Legislativo N°276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de Homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F"

Sin embargo las suscritas, que desempeñamos funciones de Especialistas, que nos fue reconocida con la Resolución N°0665-AD-85 y que desempeñamos real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del IPD, fuimos ubicados en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se nos categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico motivando con ello perjuicio en nuestra carrera administrativa y por ende en el monto de las remuneraciones que percibimos; sin embargo al personal Técnico y auxiliar se les ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Minist. N°784-87-ED, con antigüedad al 1° de Abril de 1987.

Como se puede apreciar Señor Director, Ejecutivo, en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurrimos a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva nuestra situación, dejando constancia que solicitamos la coordinación previa, con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el organismo central del Sector al que pertenecemos, sino también por que en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicitamos, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC., I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos N°s. 57 y 60, de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

30-03-88
1-02876-88

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Fecha de Ingreso

No. de Registro

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección de Trámite Documentario
Unidad de Administ. Documentaria
FOLIO N.º 2
do

Para mayor información se adjuntamos al presente, copias del Oficio N° 054/87/OPER/OR/OPPE y de la R.D. N° 1024-87-ED.

Por lo expuesto solicitamos a Ud., S.D.E., se sirva acceder a nuestra petición conforme a Ley.

Lima, 03 de Diciembre de 1987

Delia G. de Acuña
DELIA GONZALES DE ACUNA

Lucy Barrientos Salazar
LUCY BARRIENTOS SALAZAR

Amparo Rodríguez Santibañez
AMPARO ROBRIGUEZ SANTIBANEZ

Ma. Luisa Sipson Falen
MA. LUISA SIPSON FALEN

Gloria Chong Trinidad
GLORIA CHONG TRINIDAD

Yodi Callirgos Figueroa
YODI CALLIRGOS FIGUEROA

Jose Ascue Roncalla
JOSE ASCUE RONCALLA

c.e.: Gerente General
: O.C.A.